



DECRETO N° **1573**

TEMUCO, **09 MAY 2018**

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- El Decreto N° 2.312 con fecha 28 de julio 2017, en el que autoriza la venta y exposición de sus productos al público, a doña Pamela Hormazabál Guillout.

4.- El Decreto N°4.082 con fecha 19 de Diciembre de 2016, en el que autoriza la venta y exposición de sus productos al público, a doña Valeria Escobar Figueroa y Doña Elsa Carvajal Belmar

5.- El Decreto N°593 con fecha 19 de febrero de 2018, que caduca y elimina patente comercial asignada a doña Pamela Hormazabál Guillout.

6.- El Decreto N°183 con fecha 17 de enero de 2018, que caduca y elimina patente comercial asignada a doña Ana Bravo Reyes y Doña Elsa Carvajal.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. - El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de La actividad económica de la Feria de Labranza de la Comuna de Temuco.

2.- La necesidad de regularizar y rectificar los Decretos Generales Municipales N°183 con fecha 17 de enero de 2018 y DGM N°593 con fecha 19 de febrero de 2018, con motivos de descargar deuda de impuestos municipales.

DECRETO

1.- Rectifíquese los Decretos Generales Municipales N°183 con fecha 17 de enero de 2018 y DGM N°593 con fecha 19 de febrero de 2018, con motivos de **descargar deuda** de impuestos municipales de las siguiente personas mencionadas en la nomina.

Nombre	Rut	Dirección	Rol – impuesto	Total deuda
Pamela Hormazabál Guillout			390-31 - A	\$12.370
Ana Bravo Reyes			390-291	\$12.370
Elsa Carvajal Belmar			390-325-A	\$12.370

1506126

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descargar y eliminar deuda de las ordenes de ingreso pendientes de las contribuyentes anteriormente mencionadas.

3- Los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

4.- La tesorería Municipal procederá a descargar y eliminar la orden de Ingreso pendiente de la comerciante indicada anteriormente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCFI/KKP/SFS/dsa.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes